

Teiate maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
NVEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

este Cavildo por Zedula anterior y expresion de su efecto es
fuerza de lo resuelto por la Ciudad en el anterior para ver
un Apelo de ^{en} ^{su} ^{vez} ^{de} ^{los} ^{sub} ^{delegados} ^{del} ^{tribunal} ^{de} ^{la}
esta Cruzada, y en virtud de lo que se dio al ^{Or} ^{Correa}
incluyendo un testimonio de lo firmado por D. Agustin
Dany Fernandez Notario mayor del mismo tribunal
comprehensivo de lo ocurrido en el dia del referir
de la esta Bula, de la Petizion Fiscal, de lo prohibido
en el asunto, sobre que queda el negocio acabado en los
terminos que pide la buena armonia; con lo demás que
contiene; de todo lo qual ve enterio al Ayuntamiento;
Habiendolo oido y entendido, y que en el presente y ocho
de Febrero proximo pasado, En J. retrato largamente
de dho asunto, se comisiono al Sr. D. Agustin Lopez de
Letma ^{Res} ^{Or} Marques de Pinaxi Procurador
Ordinario D. Domingo Portes Jurado para que
justificaven todo lo competente a la mexo de esta Ciudad
en la asistencia a las funciones Cateorísticas, ya